

Sicaragua



En quarto. 1

triplicado

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO
TOS NVEVE.



En la Plaza de Nicaragua, y Sept. veinte, y
ocho, a mil Ochocientos doce. Yo D. Josef Man-
da, Cap. Comand. de Milicias, y Alas Anmas
della. Haviendo visto la constitucion poli-
tica ala Monarquia Española Remitida
a este comando p. el Exmo. Sr. Capitan
gen. al Ryno. D. Josef de Bustamante, Oficio
al Exmo. Sr. Secretario D. Tomasio de la En-
zuela a 10 de Mayo, si decretos al 6 de Mar-
zo, y 23 de Mayo. En su observancia, y cum-
plimiento ordené la Reunion a todos los Of. de
Milic. existentes en esta, y a quaxmicion
Capitanes D. Lorenzo Erazo, y D. Mari Go-
mez. D. D. Hermenegildo Bonilla, D. Ra-
mon Cid, y D. Juan Ant. Liente. Subl. D. Mo-
se Garcia D. Josef Ant. Muñoz, y D. Inaquian
Gomez, Notomados, q. les fue la Refenda consti-
tucion, y demas Refenido, puestos a pie, y destora-
dos les interrogué? Jurais p. Dios, y los Santos
Evangelios, opan dar la Constitucion Politica ala
Monarquia Española, sancionada p. las Cortes
generales, y Extraordinarias de la Nacion, y sen

fiel al Rey? aque contestaron si Junamos, uon
cluido vaso la misma formella, y la alant^o 3.^o preste
yo igual Junam. en mano. xvno a los Capitanes
D.ⁿ Man.^l Gomez. Y para venifican la Publicacion
Solemne, atoda esta quarnicion, y demas, q. op
san fuero a Tna, destinare el pno.^o Viennes,
el q.^e entra, en la Plaza mayor, y para se,
q. enfrente al sitio donde deve celebran igualope
racion este N. A. p. cuyo efecto citese enbid.
el dia, a su incorporacion, en la meson Discipli
na, y Acoo: venificando en su seguida la Promul
gacion al Indulto opal. a las Cortes a 25.^a
Mayo, asi lo obedesco, y cumpla firmando los
mencionados: Josef Ananda: Manuel Gomez:
Lorenzo Canazo: Hermenegildo Bonilla: Ramon
Cid: Juan Fuente: Onofre Garcia: Josef Ani. Mu
noz: Juaguin Gomez: Como Cap. Comand. Las
Armas a esta Plaza Centifico, q. ay dor a lict. al
corriente ano precediendo lino. circular de Munic
ion los Doscientos hombres a Infanteria a esta
Villa, y los ciento singta al Batallon a Costanria,
abriendo sus respectivos Of. en la Plaza a San
Sebastian destinada p. las funciones militares, y
formados en Columna precedida a dor Cañones,
biolentos, e innumerable concupio, y cuerpo a Mu
cicos, marchó a la Plaza mayor, y para se destinado,
en donde descansando sobre las Armas enfon.

vique

cion a Batalla, se promulgó en alta voz, la constituc.ⁿ

Política a la Monarquía Española, Decretos, é Indul

tos, en alta é inteligible voz, y concluido en omnia

alta, y ordenada, Repitieron el viva, p.^a treceavcz

y dando i po. ag. concluyese igual Operacion el

N. Ayuntamiento en el pñase q.^e enfrenta segun

combenio se hizo oxal. la aclamacion, sostenida

con Repique & Campanas, y salva & Artilleria, y

Fuileña Repetida q.^e se concluyo con todo Jubilo p.^a

el concurso. Y para los efectos q.^e combeno doy el

prez en dho. dia: Josef Ananda: En tres al mis

mo dia se dio libertad a quatro soldados q.^e se haya

ban presos, examinados en vista a Carcel, no sea

sus delitos alor exceptuados en el Indulto, y p.^a su

Centific.ⁿ const. lo firmo: Ananda: Centifico en la meson

forma: Que havien dose combinado este mando mili

tar con el N. Ayuntamiento y el Cura Parnoco, a efec

to a Runia las tres corporaciones con sus Respa

tivos individuos en la Yglesia Parnoguial a esta Vi

lla, hoy quatro al corriente: En ella se canto Misa

solemne en accion & oracion p.^a la constitucion a

la Monarquía Española, q.^e se promulgó segunda

vez on el Pulpito, p.^a vno alor Eccos antes & Ofen

torio, y concluido predicó vn discurso exortativo

dho. S.^r Cura, finalizando con el Juram.^{to} a Magistra

dos, y subditos, segun ambas formulas al 2.^o y 3.^o Ca

pitulo a la materia, y havien do manifestado todo el

Libro

Centific.ⁿ



En quetzaltenango, a 11 de Mayo de 1811.

SELLO QUARTO, VNO VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.



Concuerdo, particular alegoria, recondi-
yo con el de Deum Laudamus Solemne, si-
quiendo el Pueblo en el Nro. y dia manifes-
tando su Repulso. Ya que los efectos q. com-
benca hoy el prez. en Nicaragua. Det. quatro y
mil ochocientos dore. Josef Aranda Comand.
militar x Nicaragua. Det. cinco y ochocientos do-
res Compulsa y testimonio ala letra triplicado,
omitien dore p. conducto el Exmo. Sr. Cap. Genl.
ed. n. D. Josef x Hurtamante, y Gñal. en cumplim.
ralor. Decretos citados. Asi lo obedesco, y firmo con
Josef x la currencia. Josef Aranda. Juaguin Zala-
zar. Trinidad Montiel.

Concuerdo con su Original, al q. me Nro. q. se copio avin-
tud al auto x conclusion, Comand. x Armas.
Nicaragua. Det. cinco y mil ochocientos dore, con Josef.

Juaguin Zalaazar Josef Aranda

Trinidad Montiel

Nicaragua



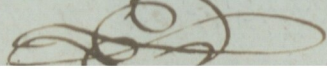
SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



Los Escribanos Públicos, y Reales de la Intendencia y Gobierno de Leon de Nicaragua, que abajo signamos, y firmamos

Damos fe, y testimonio, que en los dias Catorce, y quince del presente, se publicó, y jurò solemnemente, en esta Ciudad de Leon de Nicaragua la Constitucion de la Monarquia Española, en la forma y manera que sigue: A las 4. de la mañana de dho. dia se anunció al Público tan solemne acto con una descarga General de toda la Artillería, y esa misma Arma siguió haciendo sus señales con dos tiros de media, a media hora, hasta las 9. de la noche. Con arreglo al orden del dia, a las 3. de la tarde ocuparon la plaza Mayor de esta Ciudad, y en formacion de parada por los quatro frentes del tablado que estaba en medio de ella, el Batallon de Milicias de esta Ciudad, y las divisiones de las de Comayagua, Olancha, y Gracias a Dios, con los Voluntarios de Fernando 7.^o y el Destacamento de Artillería. A las 4. de la misma, el Noble Ayuntamiento, formando un Cuerpo con sus Marces, y Reyes de Armas, y llevando en medio el Pendon Real, paró ala Casa del Illmo. Señor Obispo de esta Diócesi, Gobernador Intendente, y Comandante General de las Armas de la Provincia, D.ⁿ Fray Nicolás Garcia Verez, paró acompañar a Su Señoría Illma. en el acto de la Solemne publicacion y juramento. Inmediatamente

Salio el Venerable Prelado, presidiendo el Ayunta-
miento, llevando delante de si, el Pendon Real, y a-
compañado de lo mas distinguido eclesiastico del Estado
Religioso, y Secular, y en sus manos levantado el
Codigo de Nuestra Constitucion. Para dar al acto
mas Solemnidad, y por Complacer al Publico que-
ria lo decia, por lo dho. ^Yltimo. con su turno acom-
pañamiento por delante de los quatro frentes que
formaban las Tropas: Enas en el acto presentaron
las Armas, batieron Marcha Real, y las Banderas
hicieron los honores correspondientes. En seguida
subio su ^Yltima. el Noble Ayuntamiento, y de-
mas Personas de distincion al hermoso y magni-
fico tablado, y llegando ala, grada del trono, q.
estaba colocado en su fondo, puso sobre el mismo
rico cojin que servia para tener con la decencia
correspondiente el Cetro y la Corona, el Codigo de
Nuestra Constitucion, y basando del Trono, mando
descubrir el Retrato de Nuestro muy amado
Rey, y Señor Natural D. Fernando 7.º de Borbon.
Al verle descubierta se oyó un solo grito y Viva
general de todo el Pueblo, las tropas le presentaron
el Arma, y fue saludado con una descarga general
de Artilleria, y fusileria. En seguida volvio su Se-
ñoria ^Yltima. a Subir al Trono, y tomando el Codigo
de la Constitucion en sus Sagradas manos, mando
alos quatro Reyes de Armas que ocupaban los qua-
tro angulos del tablado, llamaren la atencion del
Pueblo, cada uno a su vez, con la palabra: Silencio,
Silencio, Silencio. Verificado esto entrego el Codigo
de la Constitucion a los Cinco Secretarios, para que
la leyeren de modo, y en tono que todos la encen-



dieron. Al principiar su lectura, y al pronunciar D.^o
Fernando 7.^o por la Gracia de Dios &c. la tropa presentó
las Armas, y al llegar ala palabra; Sabed, deranzo so-
bre ellas, y siguió la lectura hasta su fin. Quando
se verificó este, resonó en toda la Plaza un Viva la
Constitucion, el más alegre, y cordial, al que acompa-
ñó una descarga general de Artillería, y fusilería;
siendo de advertir, que hallandose congregado un Cari-
simumerable Concilio, se observó tal decoro circums-
peccion, y Silencio, qual si no huviera mas, que una
sola Persona, o se estuviera en el acto mas Religioso.
En seguida Su Señoría Illma. volvió á colocar el Código
de la Constitucion sobre el trono, mandó que el Pen-
don Real, las Banderas del Batallon de Milicias
y la de Voluntarios Honrados, se colocasen al lado del
Dorsal, que dos oficiales, con Espada desenvainada hi-
ciesen la guardia al Real Retrato; á distancia propor-
cionada del trono quatro Granaderos, dos por fren-
te; al principio de la Escalera dos Voluntarios honrados
con sus lanzas, y otros dos, al fin de ella; y ademá
que quedasen de guardia permanente cincuenta
hombres; una bandera, la musica, y oficiales corres-
pondientes. Inmediatamente despues pasó Su Señoría
Illma. con el mismo acompañamiento alas Casas
Concistoriales, y en su Sala Capitulaz, y con las forma-
lidades de dho. preo como Gobernador Intendente, en
manos del Noble Ayuntamiento el juramento por Dios
y los Santos Evangelios, de guardar, y hacer guardar
la Constitucion, y ser fiel al Rey, y luego Su Illma.
Recibió el mismo juramento al Noble Magistrado
de esta Ciudad, alos Empleados de la Real Hacienda, á
los Ministros Públicos, y alos Cinco Escribanos que
certifican, bajo la formula que acada uno se señala



SELLO CUARTO, VNO CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



en el Decreto de la Cortes Soberana de 12. de Marzo del corriente año. Concluido este tan lucido decado deo, pasó otra vez Su Ilma. a el tablado, y Revivio el suaramento que debian prestar con arreglo ala Ley, por Dios, y los Santos Evangelios al Señor Coronel del Batallon de Milicia D.^o Juan de Alchavala, al Capitan y Comandante de las de Comayagua, D.^o Juan Nepomuceno Cacho Gomez, al Ayudante Mayor de la Division del Batallon de Olancha Don Juan Martinez, al Comandante de las tropas de Gracia, D.^o Juan Blanco al Capitan, y Comandante de Voluntarios de Fernando 7.^o D.^o Domingo Galarza, y despues en medio de la Plaza a el Sargento encargado del Desarmamento de Artilleria Cipriano Garcia. En seguida los Jefes puerros ala Cabeza de sus Respectivos Cuerpos lo exigieron de todos sus Individuos, y estos contestaron y lo hizieron con tales demostraciones de alegria que nada desaron que decaer. En este momento Reso no en toda la Plaza el alegre grito de Viva la Nacion Española, y se hizo tercera descarga de Artilleria, y Fusileria. Acio continuo, pasó Su Señoria Ilma. a su Palacio, y en su Sala, y en manos del Señor Dean de una Santa Iglesia Cathedral presio como Obispo el suaramento de guardar, y hacer guardar la Constitucion, y ser fiel al Rey, y luego Revivio el mismo suaramento al Venerable Dean, y Cavildo.

El dia 15. como alas siete y media de la mañana



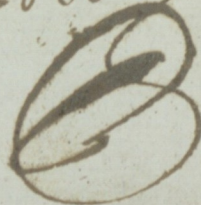
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



y con el mismo acompañamiento, que quedaba ya expresado, salió Su Señoría Illma. de su Palacio para dirigirse ala Santa Iglesia Catedral. En ella celebró de Pontifical, y después del Evangelio hizo un Discurso analogo alas Circunstancias del día y después del ofertorio mandó se leyere la Conjuración, lo que efectuado recibió el juramento que debían prestar el Clero, y Pueblo. Ofrecido el Santo-Sacrificio de canto un Solemne Te. Deum, en acción de Gracias, y se concluyó en todas sus partes el acto mas decorado, por unos leales y fieles Vasallos. Y para los efectos que haya lugar ponemos la presente de Orden de Su Señoría Illma. el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia, en Leon de Nicaragua a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos doze.

Levenino Alonzo
no 1º de 1812
en la lib. de la casa

Maniano Briceño
En. p. b. 1º de 1812



Flornio Minom
En. pub. 1º de 1812

Carlos Porto canónico
En. p. b. 1º de 1812

1812 Juan Benito Peraza
En. p. b. 1º de 1812

Nicaragua

Comunidades ^{N. Co} des. han.

Fr. Antonio Benito de la Huerta, de la Regular observ.^a
de N. S. P. S. Fran.^{co} Predic.^{or} Gral del Num.^o Not.^o App.^{co}
Ex-Distin.^{or} dos vec.^{es} Vice-Comis.^o de los Stos Lugares de Teruza-
lem, y Secret.^o de esta Prov.^a de S.^{ta} Jorge de Nicaragua y Costar.^{ca} Or.

Certifico, doy fe, y verdadero testimonio, que
habiendose concluido la funcion, que hizo este
Gov.^{no} en la Jura, y publicacion de la Constituc.ⁿ
politica de la Monarquia, mando el M. R. P.
Proal, que el P.^o Guardian dispusiere igual fun-
cion en este conv.^{to} que, con efecto, realizo' en
un dia festivo, cantandose Missa solemne, y
dentro de ella se leyó a la Comunidad, y al
Publico elCodigo de las leyes fundamentales,
cantando al fin el Te Deum. en accion de gra-
cias, por el grande beneficio, que Dios nos ha
concedido en un tiempo tan calamitoso, y de
tanta vicisitud, recibiendo despues el Prelado
Provincial el debido suram.^{to} de todos sus sub-
ditos, de observar la Constitucion, y hacerla gu-
ardar, como fieles, y leales vasallos de N.^{ro} N.^{ro}
y S.^{or} D. Fernando Septimo. Y para que obre
los efectos, que convengan, de mandato de n.^{ro}
Pad.^e Com.^o Proal, doy y signo la presente en
este conv.^{to} Grande de N. S. P. S. Fran.^{co} de la Ciu.^d
de Leon de Nicaragua a diez y nueve de Febrero
de mil ochocientos trece



Fr. Ant. Ben.^{to} de la Huerta
Not. Apco.

Nicaragua

Tropa acantonada en aq. ^a unidad

Don Juan Carlos

Levenio Ramon

Don Juan Carlos

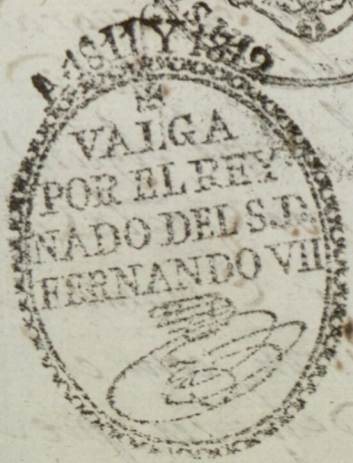
Don Juan Carlos

Juan Benito

Don Juan Carlos



Don Juan Carlos



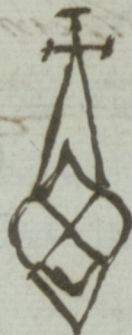
SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Yo el Subscripco Escrivano Público y de Real Hacienda, Guerra, Minas, Viciuas y Registros de esta Ducendencia.

Certifico que ay dia dela fecha como a las quatro de la tarde se juntaron en la Plaza Mayor de esta Ciudad el Batallon de Milicias disciplinadas de Infanteria de la Provincia al mando del Señor Coronel Don Inaquin de Achavala: la division de Milicias de Infanteria de Comayagua acantonadas en esta Plaza con su Capitan y Comandante Don Juan Nepomuceno Cacho Gomez: la Compania del Batallon de Alamo con su Capitan Don Juan Romero: la division de Milicias del Partido de Gracia con su Comandante Don Juan Blancos: y las dos Companias de Milicias Urbanas de Fernando Septimo de esta Ciudad con sus dos Capitanes, Don Domingo Galarza, y Don Felice Sarria, y el Detachamento de Artilleria con su Sargento Cipriano Garcia, a efecto de publicar y jurar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion con arreglo al Decreto de diez y ocho de Marzo del Año corriente las quales formando un quadro presentaron las Armas batientes

Marcha al pasar el Illmo. Señor Doctor
Don Fray Nicolas Garcia Xeres Gobernador
Intendente y Comandante de las Armas
de la Provincia, que llevaba en sus sagra-
das Manos Nuestra inbiolable y Sabia
constitucion, acompañado del Noble Ayun-
tamiento, de todas las Vecinas quales,
y Mucha gente del Clero, y Comunida-
des Religiosas, que se dirigieron con el
Estandarte Real despues de haver pre-
cedido un lucido jenero por la circunfe-
rencia de la Plaza al Manifiesto tablado
destinado para este acto, cuyas quatro an-
gulos Reguardaban las tropas mencionadas,
en el que se Mandò leer la Constitucion, ha-
viendose Mandado primero por la Real
de Armas hacer silencio al Pueblo, que
se ocurrió por cinco Escribanos Reales.
Concluido este acto se Regresó en Señoría
Illma. con todo el acompañamiento rela-
cionado a la Sala Capitular en donde
su Illma. juro su juramento en Ma-
nos del Ayuntamiento, y en ellas se
en Señoría Illma. como igualmente la
empleada de Real Hacienda y Escriba-
nos Reales. De aqui Regresaron al ta-
blado en donde guerdos los Santos Evan-
gelios sobre una Mesa, tomó el Señor
Comandante de las Armas el juramento
devido al Señor Coronel, y Comandantes
de las Divisiones que quedan nomina-

das y el Señor Coronel presento á la Cabeza
de su Batallon, despues de una breve
cumque eloquente oracion dijo: Batallon
juraís por Dios y por las Santas Evan-
gelios guardar la constitucion politica de la
Monarquia Española Sancionada por las Cor-
tes Gerales y Extraordinarias de la Nacion
y ser fiele al Rey? Al que Respondieron
todos con solemne Regocio si juramos ha-
ciend igualmente una descarga Gral. con
lo qual se concluyo este Acto que paso an-
te mi segun consta de los diligencias origi-
nales: Y para los efectos que haya lugar
apedimento de dicho Señor Coronel doy el
presente por triplicado que sigo y firmo
en Leon de Nicaragua á catorce de Noviembre
de Mil Ochocientos doce.



Floriano Quinones
En. pub. y R. H.

Las Inscripciones Enos. Publicas y Reales q. aqui sig-
namos y firmamos.

Certificamos para fee: que el signo
y firma con q. aparece autorizado el
anterior Certificado, es el Mismo q. va, y



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



acostumbra el Eñō. Sublmo y de Real Hacienda, Guerra, Minas, Vistas y Registros de esta Intend^a Don Florencio Quiñones, a quien como Eñō. fiel, de confianza y en actual servicio, así ha sido y da entera fee y creencia, en juicio y fuera de él a todos sus Comptos, así en esta Provincia como en las demas de este Reyno. Y para los efectos q̄ haya lugar ponemos la presente en Cien de Nicaragua a diez y ocho de Noviembre de Mil ochocientos once.

Levenio Ramon Cano, Donato Cana ena

Man Benito Cerana

Proba acuntada ena. mudo
Nicaragua

Storrens Lunenburg

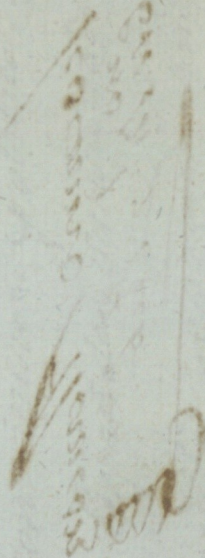
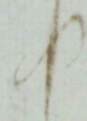
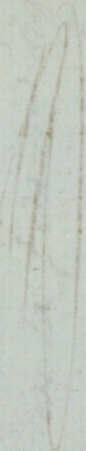
Mr. Pitt & Gov.
Mr. Pitt & Gov.

Exp. pub. y. a. P. H.



Nicaragua

Gobernador Ayuntamiento



Declaracion



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.



En la Ciudad de Leon Noxin-
sia de Viracagua Reyno de Guate-
mala en catorce dias del Mes de no-
viembre de Ochocientos dose. Despues
de haber concurrido su señoria a la
publicacion de la constitucion nacio-
nal que se solemnizó en este dia en la
plaza Mayor de esta Ciudad pasó a las
casas Consistoriales de este Cavildo y es-
tando en su sala de acuerdo como es
costumbre a efecto de prestar el jura-
mento que corresponde a tan sabia
constitucion, lleno del Mayor júbilo al
ver Resplandecer en ella la justisia y
Equidad que son la base del Gobierno
y felicidad de la nacion, y penetrado al
mismo tiempo de aquellos sentimien-
tos Patrioticos, amor y lealtad devidos
a su muy amado monarca el señor
Don Fernando septimo (que Dios guarde)
lo executó en primer lugar su señoria
Muytísimo Gobernador Intendente

[Signature]

de esta Provincia en manos del señor Alcalde
de primer orden en la forma que prebiene la
constitucion y es la siguiente: Jurar por
Dios y sus santos Evangelios guardar, y
hacer guardar la constitucion politica de
la monarquia Española sancionada
por las cortes general y extraordinarias,
y ser fiel al Rey? A que contesto
si Juro. Subscárameme lo verificaron los
señores Alcaldes ordinarios en las sagradas
manos de su señoría Ilustrísima en
la forma siguiente: Jurar por Dios
y sus santos Evangelios guardar y ha-
cer guardar la constitucion politica de
la monarquia Española sancionada
por las cortes general y extraordinarias,
y ser fieles al Rey? A que contesta-
ron si juramos. En seguida hicie-
ron lo mismo los señores Regidores
en las sagradas manos de su señoría
Ilustrísima en la forma siguiente: Ju-
rar por Dios y sus santos Evangelios
guardar la constitucion politica de la
monarquia Española, sancionada por
las cortes general y extraordinarias, y

y ser fieles al Rey? á que contestaron
si juramos. Con lo que se concluyó este ac-
to, y acordó su señoría que en cumplimi-
ento de lo dispuesto por las Quirinas cor-
tes, se Remita testimonio de esta acta
á la Regencia del Reyno por conducto
del Jefe superior de esta Provincia. Y
no habiendo otra cosa que tratar firmó
su señoría esta Acta por ante mí doy

fe Fr. vicente Obispo de vicaragua-

Juan mayorga- Vicencials Felix Sarrion-

José Farajon- Jm Carmen Salazar- José

Prat- Juan Salazar- Tomas de Grifalba-

Antoni- Severino Marcon-

Concluyese con esta original á q. me Remite, y en virtud
de lo mandado en ella doy y signo el presente en Leon á
veinte y siete de Mayo de mil ochocientos doce

T
O
W

/ t
Jocano Alarcon
C. R. M. y Pub. E

Los Escribanos



SELLO VARTO, VNQ VARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.



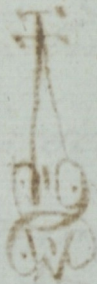
Publico, y Reales de una Ciudad de Leon de
Vicaragua testificamos en toda forma de dño. que
D. Severino Marcon de quien aparece autorizado el
Antecedente Testimonio, es Escriuano R.º Publico y de
Cav.º se halla en actual uso y ejercicio de su oficio,
y el signo, y firma en la misma q.ª usa, y acostumbra,
y de mandato del Ill.º Sr. Ayuntamiento de una Ciudad da
mos, y signamos el presente en Leon a Treinta de N.º
viembre de mil ochocientos doce



Mariano de la Cruz
Ex.º R.º P.º y a V.º



Floriano Huñonoz
Ex.º pub.º y R.º H.



Gobernador Ayuntamiento

Nicaragua

Nicanagua

A. R. Obispo y cabildo



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHO CIENTOS
ONCE.



Don Miguel Gerónimo Guerrero de Arcoy
Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral
de Leon de Nicaragua, Juez Hacedor de Diez-
mos, Examinador Sinodal, y Secretario de Ca-
mara y Gobierno, del Ylmo. y Rmo. Señor
Obispo de esta Diócesis Don Fr. Nicolas Garcia
Neréz

certifico en debida forma: Que el dia ca-
torce del presente mes despues de hecha en esta
Ciudad la solemne publicacion de la constitucion
politica de la Monarquia Española se encamina-
ron los Ss. Dean Dignidades, y Canonicos que
componen el Cavildo de esta Santa Iglesia ala
Casa Episcopal en donde el Ylmo. y Rmo. Señor
Obispo Don Fr. Nicolas Garcia Neréz prestò su
Juramento en manos del V.º Dean por quien
fue interrogado de esta manera: Jurais por Dios
y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guar-
dar la Constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola Sancionada por las Cortes Grâles. y ex-
traordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey.º

Aque respondio Su Sra. Yllma. Si Juro. Luego el
V.^o Prelado recivio juramento al V.^o Dean, y Cavil-
do en los terminos, y formula siguiente: Jurais
por Dios, y por los Santos Evangelios guardar
la Constitucion politica de la Monarquia Espa-
nola sancionada por las Cortes G.^{ra}les. y extra-
ordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey:?
A lo que respondieron dichos S.^s Concurrerete:
Si juramos. Al dia siguiente se celebrò en la mis-
ma Santa Iglesia Misa de accion de accion de
oracias, y se cantò solemnemente el Te Deum,
segun se previene en el Real decreto de veinte,
y ocho de Marzo de este año. Y para los efec-
tos que haya lugar de orden de Su Sra. Yllma.
Eoy el presente en Leon de Vicarigua, à vein-
te y ocho de Noviembre de mil ochocientos doce.

M.^o Jeronimo
Garcia Alcazar

Neaqua

El Rector y Seminaristas

En la Ciudad de Leon à los veinte y tres dias del mes de Nov.^r de mil ochocientos doce el Sr. Rector de este Semin.^o D.ⁿ Juan Mayorga dió q.^h habiendole publicado en esta Ciudad la Constituc.ⁿ Política de la Monarquía Española sancionada p.^r las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y siendo muy justo y debido, q.^h p.^r este Seminario se rindan à Dios las debidas gracias p.^r la conclusion de una obra en q.^h se afianza la felicidad de la citada Monarquía: ha determinado se celebre en el Oratorio del mismo Seminario el veinte y seis del corrte. mes una Misa Solemne, y se cante el Hymno te Deum, y despues de este acto Religioso se les reciba à los Seminaristas el juramento de obedecer la citada Constitucion, lo q.^h practicado se ponga p.^r diligencia, y se compulse testimonio p.^r dar cuenta como se executará al Illmo. Sr. Obpo. Gov.^{or} de la Prov.^a asi lo mandò y determinò dicho Sr. Rector de q.^h doy Feè= Francisco Mayorga= Ante mi Pedro Solis Secretario= En la Ciudad de Leon à los veinte y seis dias del mes de Nov.^r de mil ochocientos doce en cumplimiento de lo mandado en el auto=

anterior, el Padre Rector de este Seminario celebrò en el Oratorio de el, la Misa Solemne q.
q. se previene la q. concludida recibio juramento à los Seminaristas de obedecer à la Constituc.ⁿ de la Monarquia Española, y posterior^{te} se cantò el Hymno te Deum y firma esta diligencia el Sr. Rector de que doy Fe. Fran.^{co} Mayorga = ante mi Pedro Solis Secretario

Es copia legal q. saque de su original a q. me remito ba fiel, y verdadera y en cumplimiento de lo mandado p.^r el Sr. Rector de este Seminario firmo este en Leon à los veinte y siete dias del mes de Nov.^e de mil ochocientos doce.

En testimonio de verdad

Pedro Solis
Sec.^{rio}